

DECRETO N° 125

TEMUCO, 12 ABR 2010

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Convenio de Complementación para el Desarrollo del "Proyecto Salud Rural Docente Asistencial, IX Región Araucanía", fecha 03.03.10, suscrito entre la Universidad de la Frontera y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase Convenio de Complementación para el Desarrollo del "Proyecto Salud Rural Docente Asistencial, IX Región Araucanía", fecha 03.03.10, suscrito entre la Universidad de la Frontera y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



HIV/MABSCHAMER/faq

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud(2)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



247636



**CONVENIO DE COMPLEMENTACION
ENTRE "LA UNIVERSIDAD" DE LA FRONTERA Y LA MUNICIPALIDAD TEMUCO
PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO SALUD RURAL DOCENTE
ASISTENCIAL, IX REGIÓN ARAUCANÍA"**

CONSIDERANDO:

1º Que con fecha 27 de noviembre del año 2007 las partes comparecientes suscribieron un Convenio Marco para la construcción, puesta en marcha y operatividad del **CENTRO DE SALUD RURAL DE BOYECO**, en el contexto de salud rural de La Araucanía, que tuvo por finalidad establecer las bases de cooperación, coordinación e interacción institucional.

2º Que dicho Convenio contempló, entre otras, las fases o etapas de desarrollo de la vinculación institucional, dentro las cuales se destacan: **a)** La construcción, equipamiento, habilitación y funcionamiento del Centro de Salud destinado a proporcionar atención a las necesidades sanitarias de la población a que afecta la implementación del proyecto; y **b)** la constitución de Campos Clínicos para los alumnos de las carreras de la Facultad de Medicina y de otras carreras de "La Universidad".

3º Que, para la puesta en marcha del Convenio Marco antes referido, las partes con fecha 14 de noviembre del año 2008, suscribieron un convenio cuyos objetivos fueron regular aspectos tales como Comodato del bien raíz en que se construiría el **CENTRO DE SALUD RURAL DE BOYECO**; regular la relación docente asistencial entre las partes y establecer otras normas de orden general que regulan la relación entre las instituciones otorgantes.

4º Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula **VIGESIMO** del mencionado convenio de fecha 14 de noviembre del año 2008, una vez construido, corresponderá a la Municipalidad de Temuco la administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria en el **CENTRO DE SALUD RURAL DE BOYECO**.

5º Que por su parte, es obligación de la Universidad financiar la construcción del edificio o espacio físico en que funcionará el **CENTRO DE SALUD RURAL DE BOYECO**, lo cual se regula en la cláusula **DECIMO OCTAVO** del convenio antes referido.



6º Que a los efectos de obtener los fondos necesarios para la construcción del inmueble referido en el número anterior, La Universidad gestionó y obtuvo una donación de un tercero, la cual se materializó por medio de un convenio de fecha 7 de noviembre de 2007, el cual establece que dichos recursos debe ser destinados a la construcción y equipamiento del entonces denominado Consultorio Rural Boyeco.

7º Que las partes han detectado la necesidad que para el año 2010, la Universidad aporte una suma de dinero ascendente a \$100.000.000 de pesos, (Cien millones de pesos) destinados al apoyo de la contratación de personal por este año y la adquisición de bienes y servicios necesarios para la puesta en marcha del **CENTRO DE SALUD RURAL DE BOYECO**.

8º Que el donante que aportó los fondos para la construcción del **CENTRO DE SALUD RURAL DE BOYECO**, ha autorizado por medio de carta de fecha 24.12.2009, a la Universidad de La Frontera para destinar parte de la donación a los objetivos planteados para el año 2010, hasta por la suma indicada.

9º Que lo razonado en lo Considerandos anteriores implica complementar el convenio de fecha 4 de agosto del año 2008, aprobado por Resolución Universitaria N° 3365 de fecha 15 de diciembre del año 2008 en los términos que, a continuación, se señalan:

En Temuco, a 10 de Marzo de dos mil diez:

Comparecen: La **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario 87.900.912-1, representada por su Rector don Sergio Bravo Escobar, cédula nacional de identidad número 6.504.568-0, ambos domiciliados en Avenida Francisco Salazar N° 01145 de la ciudad de Temuco, en adelante "**La Universidad**", y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don Sergio Núñez Barruel, cédula nacional de identidad número 9.261.524-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", han acordado la suscripción del siguiente convenio:

CLAUSULA UNICA: Los comparecientes acuerdan que la Universidad de La Frontera, aporta para el año 2010 y sólo para la puesta en marcha del **CENTRO DE SALUD RURAL DE BOYECO**, la suma única y total de **\$100.000.000.-** (cien millones de pesos) de los cuales: a) la suma de **\$79.715.020.-** deberá ser destinado por la Municipalidad a la contratación de personal a contrata para el año 2010; y



b) la suma de \$20.284.980.- deberá ser detenido por la Municipalidad a la adquisición de bienes y servicios de consumo en beneficio exclusivo del **CENTRO DE SALUD RURAL DE BOYECO.**

Impútese el gasto al Centro de Costo: 3090.1 UFRO.



SERGIO NUÑEZ BARRUEL
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Vº Bº
Ricardo Fonseca G.
Dirección Jurídica


DIRECTOR
Departamento de Salud



DECANO
FACULTAD DE MEDICINA


DIRECTOR
Vº Bº
JURIDICO



**CONVENIO DE COMPLEMENTACION
ENTRE "LA UNIVERSIDAD" DE LA FRONTERA Y LA MUNICIPALIDAD TEMUCO
PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO SALUD RURAL DOCENTE
ASISTENCIAL, IX REGIÓN ARAUCANÍA"**

CONSIDERANDO:

1º Que con fecha 27 de noviembre del año 2007 las partes comparecientes suscribieron un Convenio Marco para la construcción, puesta en marcha y operatividad del **CENTRO DE SALUD RURAL DE BOYECO**, en el contexto de salud rural de La Araucanía, que tuvo por finalidad establecer las bases de cooperación, coordinación e interacción institucional.

2º Que dicho Convenio contempló, entre otras, las fases o etapas de desarrollo de la vinculación institucional, dentro las cuales se destacan: a) La construcción, equipamiento, habilitación y funcionamiento del Centro de Salud destinado a proporcionar atención a las necesidades sanitarias de la población a que afecta la implementación del proyecto; y b) la constitución de Campos Clínicos para los alumnos de las carreras de la Facultad de Medicina y de otras carreras de "La Universidad".

3º Que, para la puesta en marcha del Convenio Marco antes referido, las partes con fecha 14 de noviembre del año 2008, suscribieron un convenio cuyos objetivos fueron regular aspectos tales como Comodato del bien raíz en que se construiría el **CENTRO DE SALUD RURAL DE BOYECO**; regular la relación docente asistencial entre las partes y establecer otras normas de orden general que regulan la relación entre las instituciones otorgantes.

4º Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula **VIGESIMO** del mencionado convenio de fecha 14 de noviembre del año 2008, una vez construido, corresponderá a la Municipalidad de Temuco la administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria en el **CENTRO DE SALUD RURAL DE BOYECO**.

5º Que por su parte, es obligación de la Universidad financiar la construcción del edificio o espacio físico en que funcionará el **CENTRO DE SALUD RURAL DE BOYECO**, lo cual se regula en la cláusula **DECIMO OCTAVO** del convenio antes referido.



6º Que a los efectos de obtener los fondos necesarios para la construcción del inmueble referido en el número anterior, La Universidad gestionó y obtuvo una donación de un tercero, la cual se materializó por medio de un convenio de fecha 7 de noviembre de 2007, el cual establece que dichos recursos debe ser destinados a la construcción y equipamiento del entonces denominado Consultorio Rural Boyeco.

7º Que las partes han detectado la necesidad que para el año 2010, la **Universidad** aporte una suma de dinero ascendente a \$100.000.000 de pesos, (Cien millones de pesos) destinados al apoyo de la contratación de personal por este año y la adquisición de bienes y servicios necesarios para la puesta en marcha del **CENTRO DE SALUD RURAL DE BOYECO**.

8º Que el donante que aportó los fondos para la construcción del **CENTRO DE SALUD RURAL DE BOYECO**, ha autorizado por medio de carta de fecha 24.12.2009, a la Universidad de La Frontera para destinar parte de la donación a los objetivos planteados para el año 2010, hasta por la suma indicada.

9º Que lo razonado en lo Considerandos anteriores implica complementar el convenio de fecha 4 de agosto del año 2008, aprobado por Resolución Universitaria N° 3365 de fecha 15 de diciembre del año 2008 en los términos que, a continuación, se señalan:

En Temuco, a 10 de Marzo de dos mil diez:

Comparecen: La **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario 87.900.912-1, representada por su Rector don Sergio Bravo Escobar, cédula nacional de identidad número 6.504.568-0, ambos domiciliados en Avenida Francisco Salazar N° 01145 de la ciudad de Temuco, en adelante "**La Universidad**", y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don Sergio Núñez Barruel, cédula nacional de identidad número 9.261.524-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", han acordado la suscripción del siguiente convenio:

CLAUSULA UNICA: Los comparecientes acuerdan que la Universidad de La Frontera, aporta para el año 2010 y sólo para la puesta en marcha del **CENTRO DE SALUD RURAL DE BOYECO**, la suma única y total de **\$100.000.000.-** (cien millones de pesos) de los cuales: a) la suma de **\$79.715.020.-** deberá ser destinado por la Municipalidad a la contratación de personal a contratar para el año 2010;



b) la suma de \$20.284.980.- deberá ser destinado por la Municipalidad a la adquisición de bienes y servicios de consumo en beneficio exclusivo del **CENTRO DE SALUD RURAL DE BOYECO**.

Impútese el gasto al Centro de Costo: 3090.1 UFRO.



SERGIO NUÑEZ BARRUEL
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

*V.B.
Rafael Fonseca G.
Dirección Jurídica*

